



Córdoba, 01 de diciembre de 2009

VISTO:

El trabajo solicitado por los Presidentes de las Cooperativas prestadoras del servicio de agua potable en las ciudades de Río Ceballos, Unquillo y Mendiolaza, para que la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Económicas, realice un estudio sobre recálculo de tarifas de agua y confección de una fórmula polinómica de ajuste;

CONSIDERANDO:

El informe producido por el Secretario de Extensión, en el que manifiesta que el personal que integra dicho Centro de Transferencia cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para afrontar el servicio requerido por las Cooperativas prestatarias de agua potable;

Que la infraestructura de esta Unidad Académica, es la adecuada para asumir la responsabilidad que se deriva de tal actividad;

Que también se cuenta con el informe del área Económico Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 18/08 en su artículo 5° inc. C);

Que ha tomado intervención la Asesora Jurídica designada según lo establece el artículo 6° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 5° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 2° de la citada Ordenanza;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Suscribir el Convenio Específico entre las Cooperativas de Obras y Servicios Río Ceballos Ltda. y la de Agua, Obras y Servicios Públicos Unquillo – Mendiolaza Ltda. y la Facultad de Ciencias Económicas a los fines indicados en el visto de la presente.

Art. 2°.- Protocolizar, notificar a las partes interesadas y pase al Decanato para instrumentar el registro que establece los artículos 8 y 9 de la Ordenanza HCS N° 18/08.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 870 /2009



MARCELO A. SANCHEZ
Jefe de Administración
Facultad de Ciencias Económicas



Asesora Jurídica